



VISTO:

El Expediente **D-40-17 D.E. C-3627-17 eleva Expte. C-1962/16 INTENDENTE MUNICIPAL** ref.: Eleva Rendición general de Cuentas Ejercicio 2016.-

CONSIDERANDO:

Que la rendición de cuentas de los fondos comunales fue puesta a consideración del Honorable Concejo Deliberante en tiempo y forma.-

Que se ha dado cumplimiento a la legislación vigente en cuanto al resultado del ejercicio. Como así también a la ejecución del Cálculo de Recursos y satisfactoria recaudación.-

Que se ha dado adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.165 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en cuanto a la publicidad de la Gestión Administrativa.-

Que la contabilidad Municipal, refleja con razonabilidad los estados contables en cuanto a la exposición de la situación patrimonial y económica del Municipio.-

Que según el estado de evolución de los gastos, los mismos se han ejecutado en forma conveniente.-

Que se llevaron adelante numerosos programas previstos por las diferentes Secretarías, enfocados a Obras Públicas, Salud, Cultura, Inclusión Social, Seguridad y Modernización del Estado.-

Que del estudio de los instrumentos en análisis, se observan esfuerzos en mejorar la política en la calidad de gestión.-

Que resulta facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo determinar la prioridad del gastos conforme su programa de gobierno.-

Que a pesar de generarse observación respecto de determinadas partidas y rubros de gastos, en algunos casos sub ejecutados y en otros sobre ejecutados, esto no impide la aprobación de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2016.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Sesión Especial celebrada el día martes 30 de mayo de 2017, aprobó por mayoría la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1º.- Apruébese la Rendición de Cuentas y las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2016, oportunamente elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º.- Considérese los vistos y considerando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Remítase copia de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ARTICULO 5°.- De forma

Pergamino, 31 de mayo de 2017.-

RESOLUCION N° 2655/17


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO